

SECRETARIA: En la fecha paso la presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la H. Corte Constitucional, excluida de revisión. Provea de conformidad.

Sincelejo, 19 de abril de 2017.


LISSET ANDREA ALCALA SALAS
Secretaria



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00162-00

Asunto: Acción de Tutela

Demandante: ROSA ELENA SUAREZ CONTRERAS

Demandado: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE
– EPS ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO
“AMBUQ” ESS.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha 7 de octubre de 2016, excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO N^o 038 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 20 ABR 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

~~SECRETARIO (A)~~